

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2007.

CIRCULAR Nº 011.

A LOS DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS, ENTES AUTÀRQUICOS, SECRETARIA DE COORDINACION DE MUNICIPIOS Y COMUNA RURALES, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

REGISTRO DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (R. G. Nº 1.891/2005 AFIP, BO 02/06/05 y su modificatoria, R.G. Nº 2016/06 AFIP, BO 17/03/06, R.G. 2042/2006 AFIP y 2186/06).

Se comunica que a través de la Nota Externa Nº 4/2007 de A.F.I.P.-D.G.I. (B.O. 24/04/07) se realizan las siguientes aclaraciones con relación al ingreso de los datos de empleados previstos en "Mi Simplificación":

1.- Cuando se traten de NUEVAS RELACIONES LABORALES (Altas) el importe a consignar en "Remuneración Pactada" será la que se encuentren sujeto a aportes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, texto Ley Nº 26.222, considerando el tope mínimo de 3 MOPRES –actualmente \$ 240.00- y máximo de 75 MOPRES -\$ 6.000-.

2.- Para las relaciones laborales existentes al 31-07-06, inclusive, no es obligatorio informar la "Remuneración Pactada" y la "Modalidad de Liquidación".

Lo indicado presedentemente también procede cuando se utilice el programa aplicativo denominado "Mi Simplificación – Ingreso Masivo de Datos – Versión 2.0 Release 1".

Atentamente.